

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°. 5147
DE (11 JUL 2025)

Por medio de la cual se concede comisión de estudios no remunerada a un funcionario en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

en uso de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado No. NAR2025ER020068, en la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, el señor (a) **JOHN JAIRO LOPEZ SANTANDER**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1085291451, quien se desempeña como **Docente de Aula en el área de matemáticas** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO LEON TORRES del municipio de YACUANQUER** (N), solicita se le conceda Comisión de Estudios No Remunerada por el periodo comprendidos entre el 28 de julio de 2025 hasta el 31 de agosto de 2027, teniendo en cuenta que se encuentra realizando estudios postdoctoral en la Universidad de Manitoba, Canadá.

Que la comisión de Estudios No Remunerada como situación administrativa del personal docente, encuentra sustento jurídico en el Artículo 55 del Decreto – Ley 1278 de 2002, que a su tenor establece:

“Las entidades territoriales podrán regular las comisiones de estudio para los docentes y directivos docentes estatales, como un estímulo o incentivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de este decreto, pudiendo también conceder comisiones no remuneradas, hasta por un término máximo de dos (2) años, y teniendo en cuenta que en este tipo de comisiones no podrán pagarse viáticos.” (Negrillas fuera de texto).

En igual sentido, la comisión de estudios no remunerada del personal docente, se regula de acuerdo a lo consagrado en el Art. 66 del Decreto 2277 de 1979, que consagra:

“El educador escalonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para (...) adelantar estudios o participar en congresos, seminarios y otras actividades de carácter profesión o sindical (...).

En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Conceder Comisión de Estudios No Remunerada al señor (a) **JOHN JAIRO LOPEZ SANTANDER**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1085291451, quien se desempeña como **Docente de Aula en el área de matemáticas** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO LEON TORRES del municipio de YACUANQUER** (N), por un periodo comprendidos entre el 28 de julio de 2025 hasta el 31 de agosto de 2027, teniendo en cuenta que se encuentra realizando estudios postdoctoral en la Universidad de Manitoba, Canadá.

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 2° Al término de la presente comisión de estudios el docente comisionado, deberá reintegrarse de manera inmediata a su respectivo cargo para el cumplimiento de sus funciones.

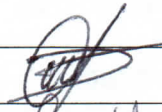
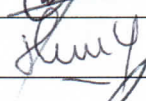
ARTÍCULO 3° Comuníquese la Novedad a las dependencias de Nómina y Hojas de Vida de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño.

ARTÍCULO 4° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (11 JUL 2025).


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	09/07/2025	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	09/07/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	09/07/2025	
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	09/07/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		